



ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LICITACIONES DEL PATRONATO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, corresponde al Patronato Universitario la administración del patrimonio universitario.

Que el 11 de mayo de 1993, se publicó en *Gaceta UNAM* el Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario.

Que para evitar un conflicto de intereses en la obtención de una concesión comercial de espacios universitarios, el Patronato Universitario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior del Patronato Universitario ha acordado expedir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se reforma el proemio, la fracción II, se deroga el segundo párrafo de la fracción II y se adiciona un último párrafo al artículo 16 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Licitaciones del Patronato Universitario, para quedar como sigue:

Artículo. 16. La celebración de licitaciones, podrá realizarse de tres formas:

I...

II. Concurso por invitación:

Se realizará por invitación directa a un mínimo de tres concursantes, personas físicas o morales.

Se deroga.

III...

En los procedimientos de licitaciones no se admitirá la participación de trabajadores de la Universidad, alumnos, así como de las personas contratadas bajo régimen de honorarios.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo fue aprobado por la H. Junta de Patronos, en su sesión ordinaria realizada el 21 de noviembre de 2013, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, D.F., a 10 de febrero de 2014
El Presidente del Patronato Universitario

Ing. José María Zubiría Maqueo